Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Comercio y Servicios- Sena Regional Caldas
ORDENADOR DEL GASTO	Fernando Arciniegas Cordoba (e)
OBJETO	17_9306_166 Adquisición de elementos y materiales de formación requeridos en las áreas de artesanías y turismo de los programas de Campesena y Población Víctima, y vestuario e instrumentos musicales para el programa de bienestar al aprendiz del Centro de Comercio y Servicios Regional, Caldas.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tiene como función, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, colaborar con los fines del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Y dentro de sus objetivos está “Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral”.

Que el artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicie la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: "Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del y de la vida numeral 12. Fortalecer la articulación teórico – práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; numeral 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 0008 de 1984, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, en la Resolución 01449 de 2012, expedida por el director general del SENA y lo ya preceptuado en el Decreto 249 de 2004, el SENA está obligado a adquirir o producir materiales de formación necesarios para dotar los ambientes de aprendizajes. Igualmente es importante resaltar que en el Acuerdo 007 de 2012 "Por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena", en el artículo 7 también se dispone que dentro de los derechos que tiene el aprendiz SENA durante el proceso de formación, se encuentra "Disponer en el Centro de Formación de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación."

Los programas de formación profesional integral, ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; están encaminados a desarrollar en los aprendices habilidades que les garanticen un mejor desempeño académico y la culminación exitosa de su proceso de formación para la inserción laboral. Por tanto, el SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 60 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con las políticas nacionales como el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el cual establece en el énfasis Seguridad humana y justicia social, como una de sus claves "La democratización en acceso, uso y apropiación de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, consolidar la red de infraestructura regional y social…", y establece como indicador de primer nivel aumentar la tasa de formalidad laboral del 41,1% (2022) al 43% al finalizar el cuatrienio, contribuyendo así a cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible Trabajo decente y crecimiento económico.

Aunado a esto dentro de las principales prioridades del Gobierno Nacional está el gestionar el acceso a trabajos asalariados de los trabajadores de la Economía popular y comunitaria (EPC), mediante acciones que promuevan: (i) La movilidad laboral; (ii) La formación en el trabajo, la certificación de competencias y el acceso a la educación en todos sus niveles.

El SENA se convierte entonces en un aliado estratégico en la consecución de estos objetivos y como lo es su misionalidad, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías en donde se propende por la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (EDTH), y la educación superior, ampliando las competencias socioemocionales, la educación económica y financiera, así como la educación ciudadana para la reconciliación.

En alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto que se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, la inclusión y la movilidad social.

Por todo lo anterior, se ratifica que la actividad misional SENA estimula:

- La productividad de las empresas.
- La generación de ingresos.
- El aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.
- La Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.
- La Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.
- La Incorporación de tecnologías de última generación en las empresas y en la formación profesional integral.

Los cursos de Elaboración de productos artesanales en macramé, elaboración de productos tejidos con mostacilla sobre telar y elaboración de productos artesanales con recursos naturales, que ofrece el SENA tienen como finalidad capacitar a cada participante en materia de cómo realizar manualidades y adornar estas artesanías con sus propias manos. De esta manera, el Instituto brinda la oportunidad de que cada aprendiz adquiera un conocimiento que le permita desarrollar un nuevo oficio o emprendimiento mediante su trabajo. Por lo tanto, el Centro e formación requiere la adquisición material con el fin de colocar en práctica los conocimiento adquiridos en las clases y actividades curriculares del programa, fomentando espacios para el desarrollo del ámbito cultural y social con la finalidad de brindar herramientas en otros ámbitos y brindar el mejor bienestar para los aprendices.

Bajo este contexto, se entiende que el SENA tiene como objetivo principal aportar a la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad de las empresas y regiones, y la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías.
el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

La formación profesional del SENA, es un proceso educativo teórico – práctico de carácter integral, mediante el cual la persona adquiere y desarrolla de manera permanente conocimientos, destrezas y aptitudes e identifica genera y asume valores y actitudes para su realización humana y su participación activa, crítica y creativa en el mundo social y productivo, la cual presente los siguientes própositos:

• El Aprender a Aprender, que se orienta hacia el desarrollo de la originalidad, la creatividad, la capacidad crítica, el aprendizaje por procesos y la formación permanente
• Aprender a Hacer, en el cual se involucra la ciencia, tecnología y técnica en función del desempeño en el sector productivo.
• Aprender a Ser, que se orienta al desarrollo de actitudes acordes con la dignidad de la persona y con su proyección solidaria hacia los demás y hacia el mundo.

El proceso de la Formación Profesional Integral comprende cuatro fases: La identificación de las tendencias socio-económicas y de las necesidades actuales de formación profesional. La estructuración de la respuesta para atender a tales necesidades. La ejecución de esa respuesta y la evaluación de las acciones.

La Formación Profesional Integral se desarrolla mediante una propuesta pedagógica fundamentada en el Desarrollo Humano del Aprendiz, es decir, en su crecimiento como persona; parte esencial de este desarrollo, lo constituye el fortalecimiento de sus competencias técnicas, necesarias para su desempeño en el mundo productivo.

El Modelo Pedagógico Institucional es la forma de comprender y guiar la actuación de los Aprendices, de los Instructores y en general, de la comunidad educativa del SENA con el propósito de una parte, de asegurar la coherencia con los principios y propósitos de la Formación Profesional Integral y de otra, de garantizar la calidad y la pertinencia de dicha formación.
La Formación Profesional Integral en el Enfoque para el Desarrollo de Competencias y el Aprendizaje por Proyectos se constituye por dos actores principales: El Aprendiz y el Instructor; así como una enriquecido y diverso conjunto de recursos que El SENA pone a disposición del Aprendiz, con el fin de brindarle los ambientes de aprendizaje, las tecnologías pertinentes y las estrategias didácticas activas de mayor pertinencia posible con una formación de calidad.

Las diferentes acciones que se adelantan para atender los programas tienen como finalidad la de incorporar mano de obra capacitada al mercado laboral o la de capacitar personal que ya se encuentra vinculado, mediante la formación en labores productivas.
Dentro de las estructuras curriculares de los programas de formación que imparte el Centro se establece el desarrollo de actividades prácticas, las cuales son necesarias para que los aprendices fortalezcas sus competencias en las diferentes áreas, dichas acciones requieren de insumos, materiales, equipos y otros que complementen los resultados esperados.

En ese sentido, dentro del portafolio de programas estratégicos que ofrece el SENA, se encuentran los Programas de Formación Titulada, dirigidos a desarrollar y fortalecer las competencias de las personas para su inserción al mundo del trabajo a nivel Técnico y Tecnólogo de acuerdo con la Ley 749 de 2002
Bajo el contexto de la actividad misional el Centro de Formación, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, Auxiliares y Operarios, así como formación complementaria de los diferentes programas de formación que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, el Centro de Comercio y Servicios, tiene dentro de su misión institucional la formación profesional integral en sus diferentes niveles y programas, entre ellos encontramos programas como: Guianza Turística, Elaboración de

productos artesanales en macramé, elaboración de productos tejidos con mostacilla sobre telar y elaboración de productos artesanales con recursos naturales.

Para cumplir con los objetivos de cada programa descritos anteriormente se hace necesario contar con materiales de formación, entendidos como a todo Recurso que sea consumible o utilizable durante el proceso de formación. Todo aquel material requerido en cualquiera de las fases de desarrollo de proyectos productivos sea para beneficio del mismo aprendiz, o de un tercero que se constituya como cliente o beneficiario del proyecto, se denomina material de formación.

Igualmente en este marco, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Caldas, a través del área de Bienestar al Aprendiz, da cumplimiento al Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices (PNIBA), establecido mediante la Resolución 1-01399 de 2021, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los Centros de Formación Profesional de la entidad. Este plan establece lineamientos orientados a garantizar la permanencia y certificación de los aprendices en sus programas de formación, mediante el desarrollo de estrategias y actividades que fortalezcan su desarrollo humano integral.

El PNIBA articula acciones desde una perspectiva territorial, pluralista y diferencial, dirigidas a aprendices de formación laboral y tecnológica en todas sus modalidades y jornadas. A través de sus objetivos estratégicos y operativos, busca fomentar hábitos de vida saludable, prevenir riesgos psicosociales, promover el uso adecuado del tiempo libre, desarrollar competencias socioemocionales, fortalecer el liderazgo positivo, y generar entornos formativos seguros, inclusivos y participativos.

La adquisición de los materiales de formación y los elementos de vestuario e instrumentos de vestuario que requiere el área de benestar al aprendiz pueden ser suplida a través de un contrato con un proveedor, persona natural o jurídica, que demuestre idoneidad, experiencia y capacidad operativa para garantizar la ejecución del contrato con oportunidad, calidad y cobertura suficiente, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Centro de Formación. Esta contratación será adelantada conforme a los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, aplicando la modalidad de mínima cuantía, conforme a las disposiciones del régimen de contratación estatal colombiano.

Con el propósito de fortalecer el componente de arte dentro del área de Bienestar al Aprendiz, se hace necesaria la contratación de vestuario folclórico e instrumentos musicales que permitan el desarrollo adecuado de actividades culturales, artísticas y de expresión corporal en las que participan activamente los aprendices.

Estas herramientas son fundamentales para la ejecución de los semilleros , talleres, presentaciones y muestras artísticas que promueven la identidad cultural, el trabajo en equipo, la creatividad y el sentido de pertenencia institucional. Además, fomentan la formación integral de los aprendices, permitiéndoles desarrollar habilidades blandas, mejorar su autoestima y fortalecer vínculos con sus compañeros a través del arte y la cultura.

El vestuario folclórico permitirá representar diversas expresiones culturales del país en presentaciones institucionales y externas, mientras que los instrumentos musicales facilitarán la creación de espacios de formación artística y expresión musical en distintos géneros. Esto contribuye a cumplir con los

lineamientos del PNIBA, que busca garantizar espacios de esparcimiento, inclusión y desarrollo profesional integral.

En consecuencia, y con base en el análisis de conveniencia realizado por la entidad, se requiere adelantar el proceso contractual respectivo que permita contar con un proveedor que este en la capacidad de ejecutar el contrato, ya sea como operador logístico o como proveedor directo.

Contratar un operador logístico para la adquisición de elementos como vestuario de danza folclórica, instrumentos musicales, materiales para artesanías y recursos de formación en turismo resulta altamente conveniente, especialmente cuando se requiere eficiencia, coordinación y cumplimiento de tiempos. Estos operadores cuentan con experiencia en la gestión de cadenas de suministro complejas, lo que permite centralizar las compras, optimizar los costos de transporte y asegurar la entrega oportuna de productos provenientes de distintos proveedores. Además, su conocimiento en trámites aduaneros y normativas locales e internacionales garantiza que los productos lleguen en buen estado y sin contratiempos legales.

Por otro lado, también es posible adquirir los elementos requeridos directamente al proveedor por lo tanto, el actual proceso de selección se plantea separarse por lotes. Dividir el proceso de adquisición por lotes permite una mayor apertura y participación de proveedores especializados en cada tipo de bien, como vestuario de danza, instrumentos musicales, materiales para artesanías y recursos educativos. Esta estrategia facilita que proveedores pequeños o medianos, que tal vez no podrían cumplir con un contrato global, puedan presentar propuestas competitivas en su área de experiencia. Además, al permitir la participación directa de los fabricantes o distribuidores, se pueden obtener mejores precios, mayor calidad y productos más ajustados a las necesidades específicas del proyecto.

Otra ventaja de sacar el proceso por lotes es que se fomenta la transparencia y la competencia, lo que puede traducirse en una mejor relación costo-beneficio para la entidad contratante. También se reduce el riesgo de depender de un solo proveedor para múltiples categorías de productos, lo que mejora la gestión de tiempos y la capacidad de respuesta ante imprevistos. Esta modalidad, bien estructurada, puede dinamizar la economía local al dar oportunidad a proveedores regionales o especializados que, de otro modo, quedarían fuera de un proceso más centralizado o globalizado.

LOTE 1: INSTRUMENTOS MUSICALES:

adquisición de instrumentos musicales para el área de bienestar al aprendiz en una institución educativa pública responde a la necesidad de promover el desarrollo integral de los estudiantes, más allá del ámbito académico. La música es una herramienta poderosa para fomentar la creatividad, la expresión emocional, el trabajo en equipo y la disciplina. Contar con instrumentos adecuados permite la creación de espacios artísticos y culturales donde los aprendices pueden explorar sus talentos, fortalecer su identidad y mejorar su bienestar emocional y social.

Además, estos instrumentos son fundamentales para apoyar programas extracurriculares, actividades culturales institucionales y representaciones artísticas que enriquecen la vida escolar. Su disponibilidad también puede contribuir a la inclusión, brindando oportunidades a estudiantes de diversos contextos para participar activamente en procesos formativos no formales. En este sentido, la inversión en

instrumentos musicales no solo fortalece el componente de bienestar, sino que también aporta al cumplimiento de los objetivos educativos integrales de la institución.

LOTE 2: VESTUARIO:

La adquisición de vestuario folclórico para el área de bienestar al aprendiz es fundamental para fortalecer la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la participación activa de los estudiantes en actividades artísticas y representativas. Estos vestuarios permiten la puesta en escena de danzas tradicionales que reflejan la diversidad y riqueza del patrimonio cultural del país, promoviendo el respeto por las raíces y la valoración de las expresiones autóctonas. Además, contar con vestuario adecuado eleva la calidad de las presentaciones y motiva a los aprendices a involucrarse con mayor entusiasmo en procesos culturales y recreativos.

Desde el enfoque del bienestar, el vestuario folclórico también cumple una función integradora, ya que permite que los estudiantes se expresen, trabajen en equipo y desarrollen habilidades sociales en un entorno creativo y colaborativo. Estas actividades contribuyen al equilibrio emocional, al fortalecimiento de la autoestima y al desarrollo de competencias blandas esenciales para la vida. Invertir en vestuario folclórico no solo apoya la formación artística, sino que también enriquece la experiencia educativa y promueve espacios de inclusión, diversidad y participación activa dentro de la comunidad institucional.

LOTE 3: ARTESANIAS

La formación impartida en estos ambientes no solo permite la transferencia de saberes tradicionales, sino que también fortalece la capacidad emprendedora de los aprendices, fomentando el desarrollo de unidades productivas sostenibles, especialmente en zonas rurales o con vocación artesanal. Además, el uso de estos materiales promueve metodologías activas de enseñanza, centradas en el "aprender haciendo", alineadas con el modelo pedagógico del SENA.

La pertinencia de esta adquisición se justifica por la necesidad de contar con insumos actualizados, en cantidades adecuadas y en condiciones óptimas para el desarrollo de prácticas formativas de calidad, seguras y representativas de los contextos reales de trabajo en el sector artesanal. Asimismo, estos elementos permiten dar continuidad a la formación y a la ejecución de proyectos productivos institucionales, ferias y muestras de emprendimiento, que hacen parte integral de los procesos formativos.

LOTE 4: TURISMO

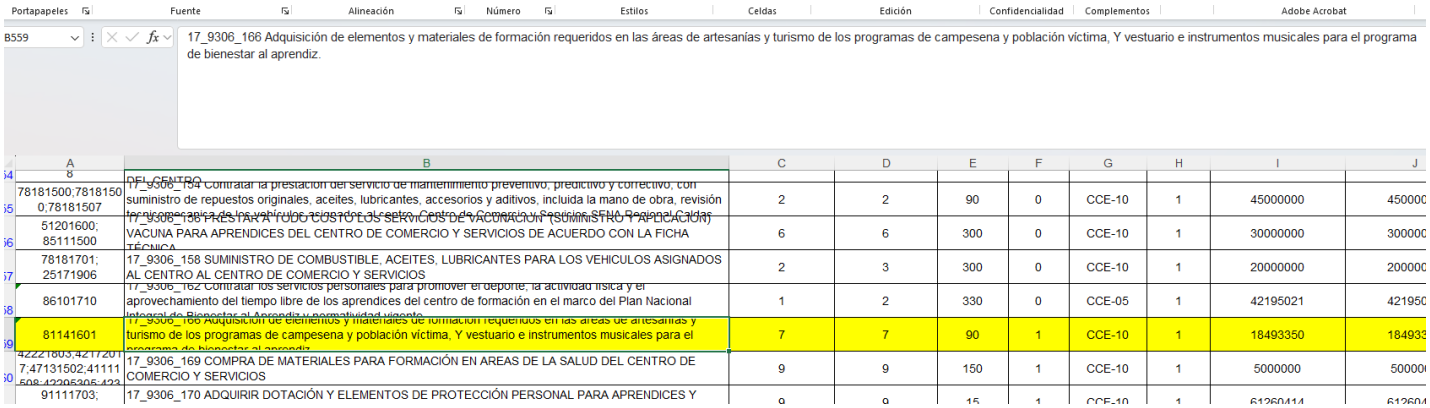
El presente lote tiene como objeto la adquisición de materiales para el desarrollo de actividades turísticas en espacios naturales da respuesta a las necesidades de formación del sector turístico y hotelero, con capacidad para crear unidades productivas para adaptarse a las condiciones económicas, políticas y sociales del país.

El programa de formación permite el desarrollo de conocimientos y habilidades para el sector hotelero y turístico del país, con calidad, pertinencia y eficiencia, aportando a la economía regional y fortaleciendo el turismo en las regiones.

POSIBILIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO:

Para los materiales de formación en el área de artesanías y turismo, se ajustaron las cantidades de acuerdo con el presupuesto oficial asignado a los valores promedio que arrojo el estudio de mercando. Sin embargo, teniendo en cuenta que la necesidad del Centro de formación es mayor a las cantidades calculadas en el estudio de mercado, se estima la posibilidad de adicionar las cantidades para los lotes 3 y 4 con el fin de agotar la totalidad del presupuesto asignado para cada lote.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Portapapeles | Fuente | Alineación | Número | Estilos | Celdas | Edición | Confidencialidad | Complementos | Adobe Acrobat

B559: 17_9306_166 Adquisición de elementos y materiales de formación requeridos en las áreas de artesanías y turismo de los programas de campesena y población víctima, Y vestuario e instrumentos musicales para el programa de bienestar al aprendiz.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
54	8	DEL CENTRO								
55	78181500;78181500;78181507	17_9306_154 Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, con suministro de repuestos originales, aceites, lubricantes, accesorios y aditivos, incluida la mano de obra, revisión tecnomecanica de los vehiculos asignados al centro Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Caldas	2	2	90	0	CCE-10	1	45000000	450000
56	51201600;85111500	17_9306_156 PRESTAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS DE VACUNACIÓN (SUMINISTRO Y APLICACIÓN) VACUNA PARA APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA	6	6	300	0	CCE-10	1	30000000	300000
57	78181701;25171906	17_9306_158 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL CENTRO AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2	3	300	0	CCE-10	1	20000000	200000
58	86101710	17_9306_162 Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente	1	2	330	0	CCE-05	1	42195021	421950
59	81141601	17_9306_166 Adquisición de elementos y materiales de formación requeridos en las áreas de artesanías y turismo de los programas de campesena y población víctima, Y vestuario e instrumentos musicales para el programa de bienestar al aprendiz	7	7	90	1	CCE-10	1	18493350	184933
60	42221603;42172017;47131502;41111508;42295305;423	17_9306_169 COMPRA DE MATERIALES PARA FORMACIÓN EN AREAS DE LA SALUD DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	9	9	150	1	CCE-10	1	5000000	500000
	91111703;	17_9306_170 ADQUIRIR DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES Y	9	9	15	1	CCE-10	1	61260414	612604

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
todos	80000000	80114160	Logística

2. OBJETO

17_9306_166 Adquisición de elementos y materiales de formación requeridos en las áreas de artesanías y turismo de los programas de Campesena y Población Víctima, y vestuario e instrumentos musicales para el programa de bienestar al aprendiz del Centro de Comercio y Servicios Regional, Caldas.

2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N.A

2.2 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La contratación, licencias, permisos y autorizaciones para la adquisición de elementos y materiales de formación en áreas como artesanías, turismo, vestuario e instrumentos musicales tiene un impacto social significativo. Estos procesos permiten fortalecer la identidad cultural y fomentar la inclusión social al brindar a los aprendices acceso a herramientas que preservan tradiciones y promueven el desarrollo de habilidades artísticas y turísticas. Además, al facilitar el acceso a estos recursos, se promueve la equidad educativa y se generan oportunidades para comunidades vulnerables, especialmente en regiones donde estas actividades representan una fuente importante de cohesión social.

Desde el punto de vista económico, la inversión en estos elementos impulsa la economía local mediante la contratación de proveedores, artesanos y fabricantes de instrumentos y vestuario. Esto no solo dinamiza el mercado interno, sino que también puede abrir puertas a la comercialización de productos culturales y turísticos, generando ingresos sostenibles. Asimismo, al formar aprendices capacitados, se fortalece el capital humano, lo que a largo plazo puede traducirse en emprendimientos, empleabilidad y desarrollo económico regional.

En cuanto al impacto ambiental, estos procesos deben gestionarse con criterios de sostenibilidad. La adquisición de materiales debe considerar prácticas responsables, como el uso de insumos reciclables, biodegradables o provenientes de fuentes sostenibles. Además, la planificación adecuada de licencias y permisos puede incluir evaluaciones de impacto ambiental que minimicen la huella ecológica de las actividades formativas. De esta manera, se promueve una formación consciente del entorno, alineada con los principios del desarrollo sostenible.

2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	LOTE 1 INSTRUMENTOS MUSICALES			
	ELEMENTO REQUERIDO	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA

1	Tambora y baquetas	Tambora: ALTO: entre 45 a 50 CM aproximadamente DIAMETRO entre 40 a 45 CM aproximadamente PESO: Entre 7 a 9 Kg aproximadamente TIPO DE MADERA: Caracolí, banco o carito. TIPO DE PIEL : Piel de chivo.	Unidad	1
2	Tambor Alegre	Tambor Alegre: ALTO: 70 CM aproximadamente DIÁMETRO Superior: 30 CM aproximadamente PESO: Entre 7 a 9 Kg aproximadamente CUÑAS: 8 TIPO DE MADERA: Caracolí, banco o carito. TIPO DE PIEL : Piel de chivo.	Unidad	1
3	Tambor Llamador	Tambor Llamador: ALTO: DE 35 a 40 CM aproximadamente Diámetro Superior: 25 CM aproximadamente. PESO: Entre 3 Kg a 5 Kg aproximadamente CUÑAS: 6 TIPO DE PIEL : Piel de chivo TIPO DE MADERA: Caracolí, Banco o Carito	Unidad	1
4	Juego de Maracas	Juego de Maracas: Material de la cabeza: TOTUMO Material del mango: Madera Largo: 30 cm Diámetro: 15 cm	Unidad	1
5	Guache	Guache: Linea Profesional Hecho en Lámina de Zinc Sellado en ambos extremos para mejor comodidad Medidas: 40 cm de largo X 9,0 cm de Diámetro Excelente calidad de sonido.	Unidad	1
6	Chucho	Guacharaca o chucho: Incluye trinche Diámetro: 16 cm Altura: 37 cm Material: Acero Inoxidable	Unidad	1

ITEM	**LOTE 2: VESTUARIO**			
	ELEMENTO REQUERIDO	**DESCRIPCION DETALLADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**

1	**Vestuario danza y teatro**	Vestuario de danza folclórica mujer: vestido blanco de cumbia doble bolero y doble vuelo ajustable a la cinturay a la altura de la entrepierna. Circunferencia máxima de la cintura: 38 pulgadas. Bucles: 20 pulgadas. Longitud máxima: 99 cm. Material: mezcla de 35% algodón y 65% poliéster.	Unidad	4
2		Tocados folclóricos:Pinza para el pelo con forma de Flor de Rosa, con broche de Bail	Unidad	8
3		Vestuario de danza folclórica hombre: camisa para hombre de colores rojo, verde, azul o amarillo oscuro (tallas y colores por definir), pantalon blanco tela dacrón con resorte en cintura tipo sudadera	Unidad	4
4		Sombrero Campesino Para Hombre Tipo Guamuno	Unidad	4
5	**Maquillaje**	Kit de maquillaje artístico que contenga: 1 pestañina maybelline a prueba de agua color negro, lápiz delineador profesional color negro y color café., 1 paleta de sombras profesional de 35 colores vivos, Maquillaje corporal, 1 polvo suelto traslucido, kit tableta de colores grazos de maquillaje profesional corporal especial para el rostro de 21 colores, Juego de pinceles cerda redonda para óleo acrílico 01, 03,05	Unidad	1

ITEM	**LOTE 3 ARTESANIAS**			
	ELEMENTO REQUERIDO	**DESCRIPCION DETALLADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**

1	HILAZA DE ALGODÓN PEINADA O TRENZADA NUMERO 30	HILAZA DE ALGODÓN PEINADA NÚMERO 30 O DE 3 MM PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MACRMÉ ,EN LOS SIGUIENTES COLORES: CAFÉ, ROJO NAVIDAD, VERDE NAVIDAD, NARANJA, VIOLETA, MOSTAZA, AZUL REY, VIOLETA, VERDE MENTA Y MAGENTA.	1000 GRAMOS	7 UNIDADES
2	HILO ENCERADO	HILO ENCERADO 100% POLIESTER TUBO DE 100 GRAMOS,PARA REALIZAR BISUTERIA EN MACRMÉ . COLORES CAFÉ OSCURO, VERDE OSCURO, VIOLETA, ROJO , NEGRO,GRIS,AZUL OSCURO,MAGENTA, LILA, AZUL REY.	TUBOS DE 100 GRAMOS	10 UNIDADES, UNA DE CADA COLOR.
3	TELARES PARA TEJER EN MOSTACILLA EXPANDIBLES	TELARES EXPANDIBLES PARA TEJER MOSTACILLA Y ELABORAR DESDE MANILLAS HASTA COLLARES EN TELAR, QUE EXPANDAN DE 30 CM A 40 CM EN ADELANTE DE LARGO.	TELARES DE MADERA	UNA UNIDAD
4	PIOLA DE ALGODÓN TRENZADA	PIOLA DE ALGODÓN TRENZADA NUEMERO 36 PARA MACRAMÉ DE 3 MM , EN LOS COLORES DE : CAFÉ OSCURO, MOSTAZA, VIOLETA,BLANCO, ABANO, NEGRO, AZUL NAVAL, ROJO , LAVANDA Y OCRE.	1000 GRAMOS	10 UNIDADES 1 POR CADA COLOR.
5	MOSTACILLA CHECA PAREJA PRECIOSA	MOSTACILLA CHECA PAREJA PRECIOSA NÚMERO 8 COLORES TRANSLUCIDOS: AMARILLO, ROJO, VERDE, NARANJA, VIOLETA, AZUL, PLATA, ORO BLANCO Y COBRE.	500 GRAMOS	5 UNIDADES
6	HILO MACRAMÉ 3MM DE GROSOR	HILO MACRAME PARA TEJER EN TRES TONOS DISTINTOS DE LOS SIGUIENTES COLORES : 3 AZULES DISTINTOS, 3 ROJOS DISTINTOS, 3 AMARILLOS DISTINTOS, 3 VIOLETAS DISTINTOS, 3 NARANJAS DISTINTOS, 3 VERDES DISTINTOS Y DE ESTOS COLORES NEGRO, GRIS OSCURO, GRIS CLARO , BLANCO, FUCCIA , CAFE Y ABANO.	1000 GRAMOS	10 UNIDADES
7	PALOS DE CHUZO DE BAMBU	PALOS DE CHUZO DE BAMBU GRUESOS DE 30 CM DE LARGOS PARA LA ELABORACIÓN DE TELARES ARTESANALES	PAQUETES DE 100	10 PAQUETES

ITEM	**LOTE 4 TURISMO**

	ELEMENTO REQUERIDO	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	CARPA CAMPING	Carpa o tienda de campaña con capacidad para 3 personas de materiales impermeables y resistentes para actividades a campo abierto, incluye: estuche o forro de la carpa, sobretecho, cuerpo de la carpa, piso impermeable, vientos o cuerdas para tensar, estacas, herrajes en aluminio, bolsa o estuche para los herrajes y estacas.	UNIDAD	19
2	REPUESTOS DE FIBRA DE VIDRIO PARA SOPORTE CARPA	Varillas Para Carpa. De fibra De vidrio (indicar las medidas de las varillas)	PAQUETE x 10	5
3	BINOCULAR	Alcance 8 X 42 máximo 10 X 42; para observacion de aves. Tipo roof. Con garantia de por vida o ilimitada por daño en lentes o estructura.	UNIDAD	3

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

De acuerdo con el con el anexo de contratación GCCON-AN-001 versión 04 y requisitos legales aplicables. El proponente deberá cumplir con los siguientes criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales serán verificados en la ejecución del contrato. Como requisito habilitante deberá diligencia el Formato No. 12 Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el cual se compromete a cumplir con los siguientes aspectos: (igualmente deberá aportar los documentos que correspondan a la etapa precontractual)

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Etapa
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	Precontractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG- SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	Precontractual

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	Precontractual
De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	Decreto 1686 de 2012	Contractual
Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima.	Decreto 1686 de 2012	Contractual
Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.	Resolución 810 de 2021	Contractual
Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo	Resolución 2674 de 2013	Contractual

cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos.		
Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros. Para el Caso del Conductor se deberá entregar: •Certificación de manipulación de alimentos •Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. •Licencia de Conducción •Registros de limpieza y desinfección del vehículo. • •Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.	Resolución 2674 de 2013	Contractual
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de	Resolución 2674 de 2013	Contractual

punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.		
Para el Transporte de los Alimentos Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Resolución 40595 de 2022	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. SI APLICA.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	Contractual

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo, así como toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la prestación del servicio.

- Garantizar a la entidad contratante el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en Colombia, en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resultare de este proceso, como por ejemplo el correcto manejo de todo tipo de residuos y su disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la política del SENA de realizar COMPRAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista.

16) Proveer materiales y elementos de óptima calidad.
17) Realizar la entrega de los elementos en la fecha y hora previamente coordinada con el supervisor del contrato en el almacén del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Caldas
18) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
19) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales serán asumidos por el contratista, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
20) Los productos deben contar con el respectivo registro INVIMA cuando aplique.

21) Entregar los elementos nuevos, de óptima y primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones y la oferta.
22) Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto, como: guías, manuales técnicos o funcionales de manera digital, física o electrónica.
23) Si el objeto a contratar se importó el contratista deberá aportar el certificado de importación.
24) El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente establecida antes del inicio de actividades descritas en el presente contrato.

PARÁGRAFO: Pacto frente a los derechos de los niños y niñas – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas."

Obligaciones de ambientales y de seguridad y salud en el trabajo:

1. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

2. Los vehículos destinados al transporte de insumos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.
3. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
4. Durante el proceso de entrega de los materiales/elementos, el contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
5. Dar estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.

6. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
7. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
8. Cumplir con los pagos de seguridad social del personal destinado a la ejecución de las actividades del contrato donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2.7.3 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de octubre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: Manizales, Caldas – Colombia.

El proveedor deberá suministrar los elementos requeridos en el almacén del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Caldas, Km. 10 vía al Magdalena, en los horarios y las cantidades requeridas, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, previa solicitud del subdirector o el supervisor del contrato según concertación con instructor y líder del programa

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales- Caldas

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA pagará al contratista mediante único pago o pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes, elementos o productos recibidos por parte de la supervisión. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC. Recuerden que se debe cargar la factura e informes solicitados, con los correspondientes soportes en la plataforma SECOP II.

REQUISITOS PARA EL PAGO.

• Entrega a satisfacción de algún producto
• Informe de supervisión
• Acta de recibo a satisfacción
• Si está obligado a facturar electrónicamente, debe realizar el nuevo proceso de facturación según indicaciones del ministerio de hacienda y crédito pública en siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
• Factura de Venta en original y copia cuando tenga IVA, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR.

• Resolución de Facturación vigente.
• Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad).
• RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días.
• Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene.
• A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**No aplica**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Pedro Alejandro Zuluaga Valencia, Profesional G02 del área de bienestar como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar es la prestación de servicios. El procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que según estudio de mercado es inferior al 10% de la menor cuantía.

La entidad realizara la selección del contratista a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las siguientes disposiciones legales:

- Ley 80 de 1993 numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020
- El Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

- La Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás disposiciones reglamentarias aplicables.
- Constitución Política de Colombia
- Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente concurso.

Sumado a lo anterior, en virtud a la modificación realizada por el Decreto 310 de 2021, se ha determinado que los bienes objeto del presente proceso conforme a las características técnicas y condiciones de la compra requeridos, no se encuentran contemplados en el catálogo de bienes del Acuerdo Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la Entidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($18.493.350) IVA INCLUIDO M/CTE cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El presupuesto anterior se encuentra. Repartidos por lotes así:

- Para el Lote 1 INSTRUMENTOS MUSICALES: La suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIEN PESOS ($ 2’130.100) M/CTE.**
- Para el Lote 2 VESTUARIO FOLCLORICO: La suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 5’563.250) M/CTE.**
- Para el Lote 3 ARTESANIAS: La suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 4’688.558) M/CTE.**
- Para el Lote 4 TURISMO: La suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 5’748.692) M/CTE.**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Comercio y Servicios adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para es de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($18.493.350) IVA INCLUIDO M/CTE** tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4. 2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	$18.493.350
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7625	07-17-2025	31-12-2025	930642 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-CALDAS - BIENESTAR SOCIAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	Siete millones noventa y tres mil trecientos cincuenta pesos	$7.693.350
7625	07-17-2025	31-12-2025	930610 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL	Nación	Cuatro millones ochocientos mil pesos	$4.800.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			CALDAS	TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL			
7625	07-17-2025	31-12-2025	930638 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-CALDAS - ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Seis millones de pesos	$6.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (Es decir, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (Es decir, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

En caso de que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

En caso de empate, el SENA aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.
Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las "oferta con valor artificialmente bajos". En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mayor descuento y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

No se aceptarán propuestas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso, de ser el caso.

En caso de presentarse una oferta cuyo valor, a juicio de la entidad, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, el SENA requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.

Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio.

5.2 Lotes

"NO APLICA"

5.3 REQUISITOS HABILITANTES

5.3.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.3.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.3.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.3.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.3.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.3.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO 7 Y 8– CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.3.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA.

5.3.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.3.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO 3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO 3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.3.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

Se solicita anexar documento con fecha no superior a 30 días de expedición.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

Se solicita anexar documento con fecha no superior a 30 días de expedición.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

Se solicita anexar documento con fecha no superior a 30 días de expedición.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

Se solicita anexar documento con fecha no superior a 30 días de expedición.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

Se solicita anexar documento con fecha no superior a 30 días de expedición.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.2 De carácter técnico

5.3.2.1 Oferta económica

Diligenciar Anexo FORMATO No 2 PROPUESTA ECONÓMICA (Excel)

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores de cada uno de los Ítems de las ofertas. Cuando el proponente sobrepase los valores promedio de los precios de al menos un (1) ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.

A continuación se expone el resultado de los valores del estudio de merado para cada item y los valores techo.

ITEM	LOTE 1 INSTRUMENTOS MUSICALES				COTIZACIÓN 1: M&F	COTIZACIÓN 2: MISIÓN VERDE	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
	ELEMENTO REQUERIDO	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	Tambora y baquetas	Tambora: ALTO: entre 45 a 50 CM aproximadamente DIAMETRO entre 40 a 45 CM aproximadamente PESO: Entre 7 a 9 Kg aproximadamente TIPO DE MADERA: Caracolí, banco o carito. TIPO DE PIEL : Piel de chivo.	Unidad	1	$ 576.555	$ 573.580	$ 575.068
2	Tambor Alegre	Tambor Alegre: ALTO: 70 CM aproximadamente DIÁMETRO Superior: 30 CM aproximadamente PESO: Entre 7 a 9 Kg aproximadamente CUÑAS: 8 TIPO DE MADERA: Caracolí, banco o carito. TIPO DE PIEL : Piel de chivo.	Unidad	1	$ 576.555	$ 573.580	$ 575.068
3	Tambor Llamador	Tambor Llamador: ALTO: DE 35 a 40 CM aproximadamente Diámetro Superior: 25 CM aproximadamente. PESO: Entre 3 Kg a 5 Kg aproximadamente CUÑAS: 6 TIPO DE PIEL : Piel de chivo TIPO DE MADERA: Caracolí, Banco o Carito	Unidad	1	$ 510.510	$ 506.940	$ 508.725
4	Juego de Maracas	Juego de Maracas: Material de la cabeza: TOTUMO Material del mango: Madera Largo: 30 cm Diámetro: 15 cm	Unidad	1	$ 159.460	$ 154.700	$ 157.080

5	Guache	Guache: Linea Profesional Hecho en Lámina de Zinc Sellado en ambos extremos para mejor comodidad Medidas: 40 cm de largo X 9,0 cm de Diámetro Excelente calidad de sonido.	Unidad	1	$ 159.460	$ 154.700	$ 157.080
6	Chucho	Guacharaca o chucho: Incluye trinche Diámetro: 16 cm Altura: 37 cm Material: Acero Inoxidable	Unidad	1	$ 159.460	$ 154.700	$ 157.080
TOTAL							**$ 2.130.100**

ITEM	LOTE 2: VESTUARIO				COTIZACIÓN 1: M&F	COTIZACIÓN 2: MISIÓN VERDE	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
	ELEMENTO REQUERIDO	**DESCRIPCION DETALLADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**	**VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO**
1	**Vestuario danza y teatro**	Vestuario de danza folclórica mujer: vestido blanco de cumbia doble bolero y doble vuelo ajustable a la cinturay a la altura de la entrepierna. Circunferencia máxima de la cintura: 38 pulgadas. Bucles: 20 pulgadas. Longitud máxima: 99 cm. Material: mezcla de 35% algodón y 65% poliéster.	Unidad	4	$ 3.094.000	$ 3.141.600	$ 3.117.800
2		Tocados folclóricos:Pinza para el pelo con forma de Flor de Rosa, con broche de Bail	Unidad	8	$ 761.600	$ 761.600	$ 761.600
3		Vestuario de danza folclórica hombre: camisa para hombre de colores rojo, verde, azul o amarillo oscuro (tallas y colores por definir), pantalon blanco tela dacrón con resorte en cintura tipo sudadera	Unidad	4	$ 1.190.000	$ 1.213.800	$ 1.201.900
4		Sombrero Campesino Para Hombre Tipo Guamuno	Unidad	4	$ 190.400	$ 238.000	$ 214.200

5	**Maquillaje**	Kit de maquillaje artístico que contenga: 1 pestañina maybelline a prueba de agua color negro, lápiz delineador profesional color negro y color café., 1 paleta de sombras profesional de 35 colores vivos, Maquillaje corporal, 1 polvo suelto traslucido, kit tableta de colores grazos de maquillaje profesional corporal especial para el rostro de 21 colores, Juego de pinceles cerda redonda para óleo acrílico 01, 03,05	Unidad	1	$ 178.500	$ 357.000	$ 267.750
TOTAL							**$ 5.563.250**

ITEM	**LOTE 3 ARTESANIAS**				**COTIZACIÓN 1: INFINIT& SAS BIC**	**COTIZACIÓN 2: FUNDACION DIVERSIDAD VIVA Y CULTURAL**	**VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO**
	ELEMENTO REQUERIDO	**DESCRIPCION DETALLADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**	**VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO**
1	HILAZA DE ALGODÓN PEINADA O TRENZADA NUMERO 30	HILAZA DE ALGODÓN PEINADA NÚMERO 30 O DE 3 MM PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MACRMÉ ,EN LOS SIGUIENTES COLORES: CAFÉ, ROJO NAVIDAD, VERDE NAVIDAD, NARANJA, VIOLETA, MOSTAZA, AZUL REY, VIOLETA, VERDE MENTA Y MAGENTA.	1000 GRAMOS	7 UNIDADES	$ 1.216.488	1.265.327	$ 1.240.908
2	HILO ENCERADO	HILO ENCERADO 100% POLIESTER TUBO DE 100 GRAMOS,PARA REALIZAR BISUTERIA EN MACRMÉ . COLORES CAFÉ OSCURO, VERDE OSCURO, VIOLETA, ROJO , NEGRO,GRIS,AZUL OSCURO,MAGENTA, LILA, AZUL REY.	TUBOS DE 100 GRAMOS	10 UNIDADES, UNA DE CADA COLOR.	$ 842.220	876.150	$ 859.185
3	TELARES PARA TEJER EN MOSTACILLA EXPANDIBLES	TELARES EXPANDIBLES PARA TEJER MOSTACILLA Y ELABORAR DESDE MANILLAS HASTA COLLARES EN TELAR, QUE EXPANDAN DE 30 CM A 40 CM EN ADELANTE DE LARGO.	TELARES DE MADERA	UNA UNIDAD	$ 81.683	84.847	$ 83.265
4	PIOLA DE ALGODÓN TRENZADA	PIOLA DE ALGODÓN TRENZADA NUEMERO 36 PARA MACRAMÉ DE 3 MM , EN LOS COLORES DE : CAFÉ OSCURO, MOSTAZA, VIOLETA,BLANCO, ABANO, NEGRO, AZUL NAVAL, ROJO , LAVANDA Y OCRE.	1000 GRAMOS	10 UNIDADES 1 POR CADA COLOR.	$ 1.152.520	1.198.930	$ 1.175.725

5	MOSTACILLA CHECA PAREJA PRECIOSA	MOSTACILLA CHECA PAREJA PRECIOSA NÚMERO 8 COLORES TRANSLUCIDOS: AMARILLO, ROJO, VERDE, NARANJA, VIOLETA, AZUL, PLATA, ORO BLANCO Y COBRE.	500 GRAMOS	5 UNIDADES	$ 762.435	793.135	$ 777.785
6	HILO MACRAMÉ 3MM DE GROSOR	HILO MACRAME PARA TEJER EN TRES TONOS DISTINTOS DE LOS SIGUIENTES COLORES : 3 AZULES DISTINTOS, 3 ROJOS DISTINTOS, 3 AMARILLOS DISTINTOS, 3 VIOLETAS DISTINTOS, 3 NARANJAS DISTINTOS, 3 VERDES DISTINTOS Y DE ESTOS COLORES NEGRO, GRIS OSCURO, GRIS CLARO , BLANCO, FUCCIA , CAFE Y ABANO.	1000 GRAMOS	10 UNIDADES	$ 452.140	470.350	$ 461.245
7	PALOS DE CHUZO DE BAMBU	PALOS DE CHUZO DE BAMBU GRUESOS DE 30 CM DE LARGOS PARA LA ELABORACIÓN DE TELARES ARTESANALES	PAQUETES DE 100	10 PAQUETES	$ 88.660	92.230	$ 90.445
TOTAL							**$ 4.688.558**

ITEM	**LOTE 4 TURISMO**				**COTIZACIÓN 1: NOMADA**	**COTIZACIÓN 2: DECATHLON**	**VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO**
	ELEMENTO REQUERIDO	**DESCRIPCION DETALLADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**	**VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO**
1	CARPA CAMPING	Carpa o tienda de campaña con capacidad para 3 personas de materiales impermeables y resistentes para actividades a campo abierto, incluye: estuche o forro de la carpa, sobretecho, cuerpo de la carpa, piso impermeable, vientos o cuerdas para tensar, estacas, herrajes en aluminio, bolsa o estuche para los herrajes y estacas.	UNIDAD	19	$ 11.281.250	5491000	$ 5.590.756
2	REPUESTOS DE FIBRA DE VIDRIO PARA SOPORTE CARPA	Varillas Para Carpa. De fibra De vidrio (indicar las medidas de las varillas)	PAQUETE x 10	5	$ 68.000	$ 460,00	$ 22.822
3	BINOCULAR	Alcance 8 X 42 máximo 10 X 42; para observacion de aves. Tipo roof. Con garantia de por vida o ilimitada por daño en lentes o estructura.	UNIDAD	3	$ 404.600	$ 738,00	$ 135.114

TOTAL	**$ 5.748.692**

La oferta se deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica la cual debe de incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades solicitadas y la discriminación de los precios ofertados por ítem y el valor total de la oferta con su respectiva discriminación del IVA. Para tal efecto el SENA requiere la evidencia de la oferta económica mediante documento anexo que el oferente debe diligenciar en el FORMATO No 2 PROPUESTA ECONOMICA, suministrado por la entidad.

Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II, por tanto, el valor ofertado en la plataforma debe coincidir con el documento anexo, si hay alguna discrepancia entre el valor de la oferta económica indicada en el SECOP II y el documento anexo solicitado, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma (cuando es por lista de precios) y no en el documento adjunto, el valor ofertado no puede sobrepasar el valor estimado por la entidad so pena de RECHAZO de la oferta.

Sin embargo, si en el documento anexo FORMATO 2 PROPUESTA ECONOMICA, anexado por OFERENTE en su oferta económica, presenta discrepancias y/o diferencias entre la descripción de los bienes y servicios y las cantidades solicitadas por la entidad y especificados en la ficha técnica, o no se encuentra adjunto el anexo, su propuesta será RECHAZADA. El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.

Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos demás costos directos o indirectos.

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. El proponente deberá indicar el valor del IVA o impuesto correspondiente únicamente si está obligado a ello.

Con relación al IVA o impuesto correspondiente, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto cuando esté obligado por lo cual debe discriminarlo. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

5.3.2.2 Experiencia

Según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la experiencia que se exige para el presente proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, por tal razón la experiencia exigida debe regirse bajo:

Experiencia adecuada: Las certificaciones presentadas por el oferente deben ser afín al tipo de actividad prevista en el objeto contractual a celebrar, por tal razón solo se aceptarán certificaciones de contratos y/o actas de liquidación que tengan relación con el objeto del contrato requeridos en la ficha técnica.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance, sean iguales o relacionado al presente proceso, y cuyo valor sumado sea equivalente al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso

Las certificaciones expedidas por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación de la experiencia se deben poder verificar la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
4. Número del contrato (si aplica).
5. Valor del contrato.
6. Identificación del tipo de contrato o clase de contrato
7. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
8. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Cargo y firma de quien expide la certificación.
11. Firma del funcionario competente.

Igualmente, para cumplir con este requisito deberá presentar el anexo FORMATO No. 6 EXPERIENCIA ESPECIFICA, diligenciado con la información de los certificados aportados.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consulado definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: Para soportar la experiencia solo se aceptarán las certificaciones de los contratos y/o actas de liquidación en las condiciones descritas. No se aceptan las copias, ni contratos.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

Deberá presentar la siguiente documentación según sea su caso:

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST (DILIGENIAR FORMATO 12).
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST (DILIGENIAR FORMATO 12).
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

OPCIÓN 3: Certificación Firmada por el representante legal o persona natural donde indique que es trabajador independiente y que no tiene trabajadores a cargo, por lo tanto no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
MUESTRA	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses mas más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Calidad del servicio:** por el 10 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

- Estudio y análisis del sector.
- Cotizaciones
- Matriz de Riesgos
- CDP
- 12 Formatos a diligenciar

El presente documento se suscribe el 28 de julio de 2025

Firmado digitalmente por FERNANDO ARCINIEGAS CORDOBA
Fecha: 2025.07.28 11:41:45 -05'00'

FERNANDO ARCINIEGAS CORDOBA
Subdirector (e)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS- SENA REGIONAL CALDAS

Elaboró: Laura Cardona Patiño - Abogada contratación- Contratista CCS
Revisó componente técnico:
José Fernando Miranda – Contratista CCS
Maria Andrea Montoya- Contratista CC
Yadira Cartagena Mejia - Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
Yenifer Johana Gonzalez- Dinamizador ambiental y energético - Contratista CCS
Pedro Alejandro Zuluaga Valencia – Dinamizador Bienestar al Aprendiz